

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; personería que legitimo suficientemente con: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número **DOSCIENTOS CINCO** de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional; **II)** Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, ante el Presidente Constitucional de la República señor Nayib Armando Bukele Ortiz; dicho Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS CINCO**, en el cual consta mi nombramiento, fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO** Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, correspondiente al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, documentos en los que consta la calidad en que actúo, y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: "**MINISTERIO DE SALUD**", o simplemente "**MINSAL**"; y **ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ**, mayor de edad, ingeniero de sistemas informáticos, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_; Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; y Número de Registro de Contribuyente  
; actuando en mi calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa Mercantil que gira bajo el nombre de: **"DIGITAL SOLUTIONS"**, con local establecido en Barrio Las Ánimas, final 3ª Avenida Norte, No. 38, Chalchuapa, Santa Ana; que se dedica a servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, con Matrícula de Empresa número

; y Registro de Local número

, por lo que me encuentro facultado para celebrar contratos como el presente, que en lo sucesivo me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato derivado del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 03/2022-BIS** denominado: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD"**, con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes adjudicados, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
1	Código: 60201400 Descripción MINSAL: UPS DE 750 VA  <b>Descripción Proveedor:</b> <b><u>UPS 750VA/375W</u></b> <b><u>Marca: Forza</u></b> <b><u>Modelo; NT-751</u></b> Sistema de alimentación ininterrumpible Protección eléctrica para equipos de uso doméstico y comercial Regulador de voltaje (AVR),	C/U	1,400	\$47.50	\$66,500.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
	<p>corrige automáticamente las variaciones en el suministro 6 tomacorrientes con supresión de sobretensiones, respaldo de batería y regulación automática de voltaje AVR Protección para teléfono, fax y módem (RJ-11) 750VA/375W Garantía de 3 años en ups y 2 años en batería por desperfectos de fábrica. Entrega inmediata</p>					
2	<p>Código: 60201411 Descripción MINSAL: UPS DE 1200 VA</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b>Marca: AblereX</b> <b>Modelo: AB-ES 1200 1200VA 600W / 1200VA</b> 4 tomas Nema Universal Fuente de Alimentación Ininterrumpida Corrige caídas de tensión y sobretensiones Salidas soportadas por batería Regulación automática de voltaje Tamaño compacto, ligero Amplia ventana de voltaje de entrada Compatible con inversores y generadores Garantía de 4 años en ups y 2 años en Batería por desperfectos de fábrica. Entrega inmediata</p>	C/U	1,000	\$76.50	\$76,500.00	<p>Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador</p>

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
3	<p>Código: 60201011 Descripción MINSAL: CPU con Sistema Operativo</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Dell Optiplex 7090</u></b> <b>Modelo: SFF</b> Procesador Intel Core i7-10700 Memoria 16GB DDR4 Almacenamiento SSD480GB unidad óptica DVD±RW Windows 10 profesional Tipo de chasis SFF Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica <b>No incluye licencia de Office</b> <b>No incluye monitor</b></p>	C/U	79	\$1,295.00	\$102,305.00	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
4	<p>Código: 60201012 Descripción MINSAL: CPU Tamaño Super Reducido de Prestaciones Medias con Sistema Operativo</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Dell OptiPlex 7090</u></b> <b>Modelo: MFF</b> Procesador Core i7-10700 Almacenamiento SSD 480GB Memoria 16GB DDR4 Sistema operativo Windows 10 profesional Intel® UHD Graphics 630 Tipo de chasis MFF <b>GRATIS:</b> Disco mecánico de 500GB 2.5" interno + enclosure (externo USB de 500GB) Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica <b>No incluye: Monitor, ni licencias de Office</b></p>	C/U	93	\$1,295.00	\$120,435.00	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
5	<p>Código: 60201013 Descripción MINSAL: CPU Sin Sistema Operativo</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Equipo completo Clon</u></b></p>	C/U	17	\$1,179.99	\$ 20,059.83	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
	<p><b>Especificaciones</b>                      Procesador Intel i7 11ª Gen LGA1200 (11700K,11700)                      Mtb Asus PRIME H510 LGA 1200                      Almacenamiento SSD Kingston SA400S37/480GB Sata                      Memoria RAM 32GB DDR4 (KVR24N17D8/16x2D)                      Fuente D/Poder EVGA 80plus                      Case ATX negro Media torre                      Teclado+Mouse KX KCK-251S USB                      Cooler                      Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica  <b>No incluye: Monitor, ni licencias de Office y Windows</b></p>					Salvador
6	<p>Código: 60201014                      Descripción MINSAL:                      CPU de Prestaciones Medias con Sistema Operativo</p> <p><b>Computadora Completa marca <u>Lenovo Tiny i7 /512GB/16GB</u></b>                      Procesador Intel Core i7-10700T 4.5GHz                      Memoria de 16GB                      Almacenamiento 512GB SSD M.2 NVMe                      Sistema operativo Windows 10 profesional                      Teclado y mouse USB                      Ethernet Integrada 100/1000M                      WAN + Bluetooth: Intel AX201 11ax, 2x2 + BT5.1                      Garantía De 3 años por desperfectos de fábrica  <b>No incluye monitor ni licencia de Office</b></p>	C/U	169	\$1,222.00	\$ 206,518.00	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
7	<p>Código: 60201015                      Descripción MINSAL:                      CPU de Prestaciones Altas con Sistema Operativo</p> <p><b>Descripción del Proveedor: <u>DESKTOP HP 400 G7 SFF</u></b>                      Sistema operativo Windows 10</p>	C/U	76	\$1,199.00	\$ 91,124.00	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
	Profesional Memoria 16GB Unidad de estado sólido M.2 PCIe® NVMe™ de 512 GB Unidad óptica no incluye Procesador Intel® Core™ i7-10700 2,9 GHz Factor de pequeño formato Teclado y mouse USB marca HP Inalámbrico: Combinación de Intel® AX201 Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5, sin vPro® Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica <b>No incluye: Monitor, ni licencias                      de Office</b>					
8	Código: 60201016 Descripción MINSAL: CPU de Prestaciones Altas Sin Sistema Operativo  <b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Equipo completo Clon</u></b> <b><u>Especificaciones</u></b> Procesador Intel i7 11ª Gen LGA1200 (11700K,11700) Mtb Asus PRIME H510 LGA 1200 Almacenamiento SSD Kingston SA400S37/480GB Sata Memoria RAM 32GB DDR4 (KVR24N17D8/16x2D) Fuente D/Poder EVGA 80plus Case ATX negro Media torre Teclado+Mouse KX KCK-251S USB Enfriamiento liquido Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica <b>No incluye: Monitor, ni licencias                      de Office y Windows</b>	C/U	76	\$1,179.99	\$ 89,679.24	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
9	Código: 60204221 Descripción MINSAL: Computadora Portátil Tamaño Reducido, Con Sistema Operativo Privativo	C/U	1,067	\$ 251.00	\$ 267,817.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
	<p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Equipo Portátil Lenovo</u></b> Lenovo 100e Procesador Intel Celeron N4020 1.1GHz Sistema operativo Windows 10 profesional 64bits Resolución UHD Graphics 600 Memoria de 4 GB Almacenamiento 64GB eMMC Pantalla 11.6” TN 1366x768 (HD) Estándar militar Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica No incluye funda ni estuche No incluye licencia de Office Entrega inmediata</p>					Salvador
10	<p>Código: 60204305 Descripción MINSAL: Tableta Informatica Generica de 10.1” Con Conectividad Wifi</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Tablet AI LUNA ES1059</u></b> 2G Network 2G : 850/900/1800/1900 3G : 850/1900 4G : B2/B4/B7/B17 Sistema Operativo: Andriod10.0 Procesador: MediaTek 8168 ARM® Cortex™A53 Quad-Core 64Bit@2.0GHz SIM: Si, Ranura para micro SIM Display: Pantalla Táctil HD IPS de 25,65 cm (10,1”) (1280 x 800) TP Type: G+G 2.5D Multitouch: Multitouch 5 puntos Memoria: Almacenamiento de 32 GB (LPDDR4) ampliable con micro SD RAM: 3GB RAM Cámara pixel: Frontal 2.0M / Back5.0AF Batería Capacidad: 7000mAh 3.8V Tipo polímero Dimensiones (mm): 246.35mm x 162.4mm x 9.0mm Incluye estuche</p>	C/U	200	\$ 137.00	\$27,400.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
	Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica					
11	<p>Código: 60204311 Descripción MINSAL: Tableta Informatica Generica de 8.0" A 10.1" Con Conectividad Dual Wifi + 3g</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Tablet Lenovo M10 TB-X306F, X505L</u></b> Pantalla 10.1" HD, TDDI, IPS, LCD Procesador MediaTek Helio P22T, Qualcomm® Snapdragon™ 429 2GB de RAM, 32GB de almacenamiento Batería de 5000 mAh, 4850 mAh Resolución de pantalla 800 x 1280 p Relación de aspecto de imagen 16:10 Conectividad inalámbrica GSM, HSPA, Bluetooth, GPS, WiFi NFC:No Wi-Fi 802.11 a / b / g / n / ac, banda dual, Wi-Fi Direct, hotspot Incluye cover de varios colores Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica Entrega inmediata</p>	C/U	6,400	\$ 180.00	\$ 1,152,000.00	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
12	<p>Código: 60211103 Descripción MINSAL: Switch De 8 Puertos</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Switch Nexxt modelo Naxos800</u></b> Puertos: Fast Ethernet Puertos: 8 Montaje: No Material: Plástico Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica Entrega inmediata</p>	C/U	400	\$11.50	\$4,600.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
13	<p>Código: 60211150 Descripción MINSAL: Punto de Acceso Inalámbrico (ACCESS POINT)</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>AP UniFi AC PRO</u></b> Ethernet: 2 Puertos 10/100/1000 Ethernet Estándar Inalámbrico: 802.11a/b/g/n/ac Frecuencia de Operación: 2.4 GHz &amp; 5 GHz Antenas: Triple Polaridad. Antena de 3 dBi en 2.4 GHz. Antena de 3 dBi en 5 GHz. Potencia de Transmisión: 22 dBm Energía: Adaptador PoE Gigabit 48V, 0.5A. PoE Pasivo: 48V, Soporte 802.3af/at. Max. Consumo de Potencia: 9 W Número máximo de dispositivos conectados: 250 usuarios Wi-Fi Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica</p>	C/U	1000	\$ 189.75	\$ 189,750.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
14	<p>Código: 62502010 Descripción MINSAL: Silla Ergonómica Secretarial con Brazos</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b><u>Silla N050</u></b> Respaldo en malla color negro Asiento en tela color Negro Espuma de alta densidad de 2% grosor Sistema de altura en base a gas Estrella de poliuretano con 5 rodos de nylon Soporte de peso máximo es de 250 libras Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica Entrega inmediata</p>	C/U	100	\$ 80.00	\$8,000.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
15	<p>Código: 70215011 Descripción MINSAL: Cable Utp Cat. 6a, Bobina Aproximadamente (300) Mt</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b>Bobina de Cable UTP CAT6A</b> <b>Azul Interior CMR</b> <b>PUR6AV04BU</b> Entrega inmediata</p>	C/U	200	\$265.00	\$53,000.00	Entrega inmediata Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
16	<p>Código: 70330030 Descripción MINSAL: Regleta Toma Multiple Polarizada de 15 A 20 Amperios</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b>Forza power strip 6 outlets</b> <b>circuit breaker 110V US black:</b> <b>PS-001B</b></p> <p>Capacidad 2200W Voltaje 110V/220V Tomas 6 x NEMA Universal 5-15R Indicador Visual Interruptor de conexión con luz Entrega inmediata</p>	C/U	1000	\$5.25	\$ 5,250.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
17	<p>Código: 60204305 Descripción MINSAL: Tableta Informatica Generica de 10.1" con Conectividad Wifi</p> <p><b>Descripción del Proveedor:</b> <b>Lenovo IdeaPad D330-10IGL</b> <b>82H0</b> <b>Celeron N4020 10.1 Plg.</b> Procesador Celeron N4020 (1.1GHz up to 2.8GHz, 4MB Cache) Pantalla 10.1 pulgadas FHD IPS Touch Scream 1280×800 Almacenamiento 64GB eMMC 5.1</p>	C/U	300	\$ 270.00	\$ 81,000.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
	Memoria 4GB Inalámbrico 802.11ac Windows 10 Profesional Garantía de 1 año por desperfectos de fabrica <b>Fecha de entrega: Inmediata</b> <b>No incluye licencia de Office</b>					
18	Código: 60211153 Descripción MINSAL: Puntos De Acceso Inalámbrico  <b>Descripción del Proveedor:</b> <b>Unifi nanoHD Pro</b> Velocidad 2.4GHz 300Mbps Velocidad 5GHz 1733Mbps Modo POE: PoE 802.3af 200+ Usuarios Cadenas MIMO: 4x4	C/U	500	\$ 194.90	\$ 97,450.00	Entrega inmediata. Lugar de entrega: Centro de Vacunación Hospital El Salvador
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....</b>					<b>\$2,659,388.07</b>	

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Base para la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03/2022-BIS; **b)** Las Aclaraciones y Adendas si las hubiere; **c)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 01 BIS/2021 de fecha catorce de enero, notificada ese mismo día; **e)** Las Garantías; y **f)** Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL, Solicitud de Compra No. 02/2022** de fecha diez de enero de dos mil veintidós con Número **UFI 397**, por el monto de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL**

**NOVECIENTOS ONCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,093,911.17). Unidad Solicitante: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.** Con cargo a los cifrados presupuestarios siguientes: **2022-3200-3-01-03-21-1-54119**, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,420.00); **2022-3200-3-01-03-22-1-61101**, por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00); y **2022-3200-3-01-03-22-1-61104**, por un monto de TRES MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,008,891.17). El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,659,388.07)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Forma de Pago:** El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce, No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA), copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del RELACAP y original y copia de las notas de aprobación de las garantías, además la Contratista entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo

que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Los bienes serán entregados el 100% en una sola entrega, en un plazo de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato a la Contratista.

El lugar de entrega será en el CENTRO DE VACUNACIÓN, HOSPITAL EL SALVADOR, ubicado en Avenida La Revolución, San Salvador, previa coordinación con el Administrador de Contrato.

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de Contrato previa aceptación de la Contratista, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros)

Para lo cual la Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato.

La contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada y sellada por el guardalmacén respectivo, el delegado de la Contratista y firmado por el administrador del contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato.

El Acta, deberá contener como mínimo lo establecido en el Art. 77 de RELACAP.

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS O HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES. (ART. 92 LACAP).**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del

valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) días calendario** contados a partir del día siguiente de la distribución del presente contrato a la Contratista y estará vigente durante el plazo de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución del Contrato.; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**. Para garantizar la buena calidad de los bienes entregados, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los **QUINCE (15) días calendario** contados a partir de la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de **UN (1) AÑO**, contado a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en: Calle Arce, Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para su aprobación.

La exoneración de la obligación de presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato únicamente aplica para los contratos con bienes de una entrega. En caso que la contratista realice la entrega del cien por ciento de los bienes objeto del contrato en un plazo menor a los quince días calendario contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato, podrá solicitar a la UACI que se le exonere de la presentación de dicha Garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 119 Inc. Segundo de la LACAP.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 383-BIS de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, cuyo nombre se encuentra establecido en el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato y tendrá la facultades que

le señalan los artículos 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará

solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL.

**Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.**

El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. Art. 83 de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en

lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, Número

ochocientos veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintidós.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

**ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ**  
**CONTRATISTA**

AP/VC/jsrh

Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintidós.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ  
CONTRATISTA

**ACUERDO No. 383-BIS**

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Arts. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador del Contrato derivado del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03/2022-BIS**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**; a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
LIC. OSMÍN ALBERTO CASTILLO AYALA	COLABORADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO			

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan:

**RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

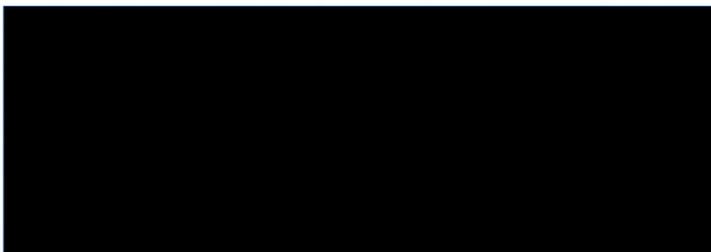
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

**COMUNIQUESE,**

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.



**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

